BOGOTÁ | SECRETARÍA DE LA MUJER

MEMORANDO

Bogotá D.C.,

3-2025-001696
Al contestar, citar el número:
Radicado: **3-2025-001696**
Fecha: 18-06-2025

PARA: **CATALINA BELEÑO QUIMBAYO**
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 057-2025

PAOLA ANDREA GUSTIN MORERA
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 093-2025

JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 132-2025

ADIELA ISABEL MENESES MANZANO
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 137-2025

DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 179-2025

YENNY PAOLA BETANCOURT ROJAS
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 428-2025

JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 470-2025

LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 588-2025

LISSET BRIGITTE GUTIERREZ SUAREZ
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 659-2025

KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ
Contrato de Prestación de Servicios Profesionales 811-2025

Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

DE: **ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES**
Directora Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

ASUNTO: Designación Apoyo a la Supervisión Contratos de Prestación de Servicios Profesionales No. 057-2025, 093-2025, 132-2025, 137-2025, 179-2025, 428-2025, 470-2025, 588-2025, 659-2025, 811-2025 respecto de los Contratos de Operación No. 945-2025, 946-2025 y 947-2025.

En atención a mis facultades como supervisora de sus contratos de prestación de servicios profesionales y de los contratos de operación relacionados en el asunto; en consideración de lo reglado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 que establece la potestad de designar un apoyo a la supervisión para acompañar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato; así como las prerrogativas del Capítulo 4, numeral 4.1 del "MANUAL DE CONTRATACIÓN Y SUPERVISIÓN" de la Secretaría Distrital de la Mujer (Código GC-MA-1, versión 7); por este medio realizo la designación a los contratos[1] relacionados a continuación:

CONTRATO	PROCESO SECOP II	CONTRATISTA	OBJETO
057-2025	CD-PS-057-2025	CATALINA BELEÑO QUIMBAYO	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, en la articulación, gestión y seguimiento técnico y operativo del modelo de acogida de Casas Refugio, así como el apoyo a la supervisión general de los contratos de operación y de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión derivados de dicha estrategia
093-2025	CD-PS-093-2025	PAOLA ANDREA GUSTIN MORERA	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para apoyar seguimiento de los contratos de operación derivados de la estrategia Casas Refugio, y brindar orientación técnica en el ámbito de la nutrición, en atención a la normativa sobre la materia y los lineamientos establecidos por la Entidad.
132-2025	CD-PS-132-2025	JUDY ALEXANDRA SANABRIA CASTRO	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para apoyar la gestión, dinamización, orientación y seguimiento administrativo, financiero, contable y

[1] La designación se predica respecto del contrato, sin perjuicio de las modificaciones contractuales que puedan tener lugar.

CONTRATO	PROCESO SECOP II	CONTRATISTA	OBJETO
			presupuestal del modelo de Casas Refugio, así como apoyar la supervisión de los contratos derivados de la implementación del modelo.
137-2025	CD-PS-137-2025	ADIELA ISABEL MENESES MANZANO	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para apoyar seguimiento y brindar orientación técnico-legal al componente de atención jurídica desarrollada en los contratos de operación del modelo de Casas Refugio, en atención a la normativa sobre la materia y los lineamientos establecidos por la Entidad.
179-2025	CD-PS-179-2025	DERLY YURANY RODRIGUEZ RODRIGUEZ	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para apoyar la dinamización y seguimiento jurídico, administrativo y estratégico de las modalidades de acogida derivadas de la estrategia de Casas Refugio.
428-2025	CD-PS-428-2025	YENNY PAOLA BETANCOURT ROJAS	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, de apoyo en la gestión jurídica contractual y apoyo a la supervisión en el marco de la estrategia Casas Refugio y los contratos de operación que se deriven de la misma.
470-2025	CD-PS-470-2025	JENNY PAOLA MIRANDA VARGAS	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para apoyar la supervisión de los contratos de operación derivados de la estrategia Casas Refugio, en el seguimiento integral en los aspectos presupuestales, financieros, administrativos y contables
588-2025	CD-PS-587-2025	LUISA FERNANDA CHAPARRO PARDO	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para apoyar la supervisión de los contratos de operación derivados de la estrategia Casas Refugio, en el seguimiento integral en los aspectos presupuestales, financieros, administrativos y contables
659-2025	CD-PS-657-2025	LISSET BRIGITTE GUTIERREZ SUAREZ	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para apoyar la supervisión de los contratos de operación derivados de la estrategia Casas Refugio, en el seguimiento integral en los aspectos presupuestales, financieros, administrativos y contables
811-2025	CD-PS-809-2025	KAREN VIVIANA BOHORQUEZ SANCHEZ	Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, para el seguimiento y apoyo a la supervisión de los contratos de operación derivados de la estrategia Casas Refugio, así como brindar orientación técnica en la promoción del derecho a la salud integral, en

CONTRATO	PROCESO SECOP II	CONTRATISTA	OBJETO
			atención a la normativa sobre la materia y los lineamientos establecidos por la Entidad.

Para realizar las actividades de apoyo a la supervisión de los siguientes contratos de operación:

CONTRATO	PROCESO EN SECOP	OBJETO
945-2025	SDMUJER-SAMC-001-2025	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la casa refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia
946-2025	SDMUJER-SAMC-001-2025	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de la casa refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.
947-2025	SDMUJER-SAMC-001-2025	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia

Lo anterior en virtud de las obligaciones contractuales establecidas para cada uno de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales relacionadas a continuación:

- **Contrato 057 de 2025:** Obligación específica establecida en la CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS, numeral 2 del contrato, que señala:

  "CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS. NUMERAL 2. Realizar el apoyo a la supervisión general de los contratos de operación del modelo de Casas Refugio mediante la interlocución permanente con los operadores, visitas periódicas a las casas y la elaboración, revisión, análisis y retroalimentación a los documentos de los informes correspondientes a la ejecución mensual de los contratos, de conformidad con la normatividad vigente en la materia, el manual de supervisión y contratación de la entidad y de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico"

- **Contrato 093 de 2025:** Obligación específica establecida en la CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS, numeral 1 del contrato, que señala:

"CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS. NUMERAL 1. Apoyar técnicamente la supervisión de los contratos de operación de las Casas Refugio y las actividades

desarrolladas por las profesionales del área de orientación, asesoría y gestión en servicios de salud y nutrición y al servicio de alimentos, a partir de la planificación e implementación de acciones de seguimiento, realización de visitas de verificación y la proyección de informes de supervisión, de conformidad con el manual de supervisión y contratación de la entidad"

- **Contrato 132 de 2025:** Obligación específica establecida en la CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS, numeral 1 del contrato, que señala:

"CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS. NUMERAL 1. Realizar actividades de apoyo a la supervisión y seguimiento a la debida ejecución de los contratos del modelo de Casa Refugio, verificando que los soportes presentados den cuenta de una adecuada ejecución mensual de los contratos en los componentes presupuestal, administrativo, financiero y contable e informando a la gerencia y a la supervisión las novedades o falencias detectadas frente a lo estipulado en el anexo técnico, el anexo de oferta económica y el contrato"

- **Contrato 137 de 2025:** Obligación específica establecida en la CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS, numeral 1 del contrato, que señala:

"CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS. NUMERAL 1. Apoyar técnicamente el seguimiento de los contratos de operación de las Casas Refugio y las actividades desarrolladas por las profesionales en el componente de atención jurídica, a partir de la planificación e implementación de acciones de seguimiento, la realización de visitas de verificación y la proyección de informes de supervisión, de conformidad con el manual de supervisión y contratación de la entidad"

- **Contrato 179 de 2025:** Obligación específica establecida en la CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS, numeral 1 y 2 del contrato, que señala:

"CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS. NUMERAL 1. Realizar seguimiento, vigilancia y monitoreo jurídico, administrativo y estratégico de los contratos de operación del modelo de Casa Refugio, la planeación de actividades de seguimiento y el diálogo permanente con la gerencia y las profesionales del equipo de apoyo a la supervisión del modelo, para asegurar la adecuada implementación y ejecución de éste por parte de los operadores, de acuerdo con las características mínimas descritas en el contrato y el anexo técnico correspondiente"

"CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS. NUMERAL 2. Apoyar la revisión de los informes y soportes presentados por los operadores de las Casas Refugio que le sean asignados; la elaboración, revisión y consolidación de los informes de supervisión, garantizando el filtro jurídico en los documentos y soportes de los componentes técnico, jurídico, financiero y administrativo y contable, de acuerdo con las normas vigentes, el anexo de requerimientos técnicos y demás documentos que formen parte integral de los contratos para la operación de las Casas Refugio"

- **<u>Contrato 428 de 2025:</u>** Obligación específica establecida en la CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS, numeral 3 del contrato, que señala:

"CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS. NUMERAL 3. Apoyar la supervisión de los contratos de operación de las Casas Refugio en sus diferentes modalidades en el componente jurídico, planificando e implementando actividades de vigilancia y seguimiento a la debida ejecución de los contratos, proyectando requerimientos dirigidos a los operadores y realizando revisión y seguimiento a los informes presentados por los operadores, de conformidad con la normatividad vigente en la materia, el manual de supervisión y contratación de la entidad y de acuerdo con lo establecido en los documentos técnicos y operativos de los contratos."

- **<u>Contrato 470 de 2025:</u>** Obligación específica establecida en la CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS, numeral 1 del contrato, que señala:

"CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS. NUMERAL 1. Apoyar la supervisión de los contratos de Casas Refugio realizando visitas periódicas de seguimiento a los componentes presupuestal, administrativo, financiero y contable a fin de verificar que los soportes se encuentren acordes con las obligaciones establecidas en los contratos, sus anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral de los mismos e informando de manera oportuna y por escrito a la gerencia y la supervisora de estos contratos, las novedades y posibles incumplimientos por parte de los contratistas que operan las Casas Refugio."

- **<u>Contrato 588 de 2025:</u>** Obligación específica establecida en la CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS, numeral 1 del contrato, que señala:

"CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS. NUMERAL 1. Apoyar la supervisión de los contratos de Casas Refugio realizando visitas periódicas de seguimiento a los componentes presupuestal, administrativo, financiero y contable a fin de verificar que los soportes se encuentren acordes con las obligaciones establecidas en los contratos, sus anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral de los mismos e informando de manera oportuna y por escrito a la gerencia y la supervisora de estos contratos, las novedades y posibles incumplimientos por parte de los contratistas que operan las Casas Refugio."

- **<u>Contrato 659 de 2025:</u>** Obligación específica establecida en la CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS, numeral 1 del contrato, que señala:

"CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS. NUMERAL 1. Apoyar la supervisión de los contratos de Casas Refugio realizando visitas periódicas de seguimiento a los componentes presupuestal, administrativo, financiero y contable a fin de verificar que los soportes se encuentren acordes con las obligaciones establecidas en los contratos, sus anexos técnicos y demás documentos que hacen parte integral de los mismos e informando

de manera oportuna y por escrito a la gerencia y la supervisora de estos contratos, las novedades y posibles incumplimientos por parte de los contratistas que operan las Casas Refugio."

- **Contrato 811 de 2025:** Obligación específica establecida en la CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS, numeral 1 del contrato, que señala:

"CLÁUSULA 7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS. NUMERAL 1. Apoyar técnicamente la supervisión de los contratos de operación de las Casas Refugio y las actividades desarrolladas por las profesionales en las acciones orientadas al derecho a la salud plena de las personas acogidas, a partir de la planificación e implementación de acciones de seguimiento, la realización de visitas de verificación y la proyección de informes de supervisión, de conformidad con el manual de supervisión y contratación de la entidad."

Esto, en línea con las necesidades del servicio y las demás actividades que le sean requeridas por la supervisión del contrato para el cumplimiento de los fines que le sean oportunamente informados. En el marco de la obligación específica de *"…Cumplir las demás actividades relacionadas con el objeto del contrato que sean acordadas con el (la) supervisor (a) del mismo".*

Con ocasión de la presente designación y en atención a las obligaciones contractuales antes relacionadas - y las demás que la complementen - como apoyo a la supervisión debe garantizarse un ejercicio de seguimiento a los contratos integral, armónico y articulado entre los diferentes componentes y áreas, en virtud de la distribución interna de actividades, que garantice su correcta ejecución.

Con todo, se resalta que el apoyo a la supervisión aquí designado implica **la obligación de garantizar el seguimiento, revisión y verificación constante y permanente del cumplimiento contractual,** así como **el informe oportuno y claro de las alertas, riesgos, incidentes y posibles incumplimientos contractuales detectados en dicho ejercicio** y paralelamente **la puesta en marcha de planes de contingencia o las acciones pertinentes necesarias para solventar estas situaciones.**

Para ello, resulta esencial que como apoyo a la supervisión se adelante una **revisión completa y a fondo de los informes de ejecución de los contratos aquí designados que permita constatar y verificar el avance cuantitativo y cualitativo por cada obligación contractual**. Para lo cual será obligatorio:

- La **lectura minuciosa** de lo reportado, a fin de advertir **riesgos técnicos o jurídicos** en la ejecución del contrato, que incluye, pero no se limita a:
    - La comprobación de que en lo reportado haya un **avance adecuado y proporcional** con la necesidad, con lo establecido en las obligaciones y con el periodo ejecutado, evitando que haya reporte de varias obligaciones vacías o con bajo avance.

- La **verificación del avance reportado y el exigido en cada obligación**, así como de las cifras reportadas según las especificidades del contrato.

- La **verificación de los anexos y soportes**, de manera que lo descrito corresponda tanto con lo reportado como con los soportes anexos; así como las cualidades de estos (que todos los soportes estén numerados, con firmas completas, con fecha del mes reportado).

- La **revisión minuciosa y detenida del informe y sus anexos** a fin de **identificar que toda la información sensible haya sido correctamente eliminada, censurada o claramente relacionada en un Certificado de Información Sensible (CIS)**.

- La **revisión completa del Certificado de Información Sensible (CIS)** a fin de que este corresponda con lo exigido.

Ahora bien, para el correcto desarrollo de las actividades de apoyo a la supervisión aquí designadas será obligatorio el cumplimiento y observancia de:

- Los principios y preceptos del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993) y el Estatuto Anticorrupción (Ley 1474 de 2011).

- Los Lineamientos, Manuales y Guías que se impartan desde la Secretaría Distrital de la Mujer, la supervisión del contrato y la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres para ello, entre otros:

    - Manual de Contratación y Supervisión (Código GC-MA-1, versión 7) de la Secretaría Distrital de la Mujer o el que haga sus veces.
    - Política de Privacidad y Tratamiento de Datos Personales (Código GT-PLT-3, versión 3) de la Secretaría Distrital de la Mujer o la que haga sus veces.
    - Todos los Lineamientos, Manuales, Guías e instructivos proferidos por la DEVAJ para el tratamiento de datos personales, la presentación de informes de ejecución de actividades y el cargue a sistemas de información.

- Los Manuales de Uso del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II-.

- Todos los demás reglamentos, normas, lineamientos y guías que complementen o adicionen los antes mencionados.

Sobre el particular, se aclara que el ejercicio de apoyo a la supervisión de los contratos abarca además la etapa de liquidación de estos -y el acta de cierre en caso de ser procedente-, sin perjuicio de que este apoyo se requiera más allá de estos términos, en el marco de la ejecución de su contrato de prestación de servicios.

Se advierte que ante el incumplimiento de las actividades que se despliegan en el marco del apoyo a la supervisión, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, la Secretaría Distrital de la Mujer -SDMujer- tendrá la facultad de imponer las multas, aplicar la Cláusula Penal Pecuniaria y/o adelantar las demás acciones pertinentes en el marco del contrato y el procedimiento administrativo sancionatorio por incumplimiento contractual, de acuerdo con lo establecido por la Ley.

Cordialmente,

Alexandra Quintero B.

ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES
Directora Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Elaboró: Nicole Navas Sánchez – Contratista Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Revisó: Diana Gómez Rojas – Contratista - Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Aprobó: Alexandra Quintero Benavides - Directora Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia